

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RECTOR DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PROFESIONISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE **"LA UNIVERSIDAD"**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a decreto de creación, publicado el día 11 de agosto de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y reformado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el 14 de octubre de 2007, que tiene por objeto impartir educación de tipo superior en los niveles de licenciatura y postgrado, conforme a planes, programas y modalidades de estudio diversos, con el propósito de formar profesionales con una sólida preparación académica, técnica y humana, en función de las demandas y requerimientos del desarrollo sustentable del Estado, en el contexto de las tendencias económicas, sociales, políticas y culturales del país.

I.2 Que su representante, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien ocupa el cargo de **Rector**, tiene facultades suficientes para obligar a la **Universidad Politécnica de Gómez Palacio**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.3 Que cuenta con los fondos y autorizaciones presupuestales para realizar actividades relacionadas con el ejercicio objeto de su creación.

I.4 Que requiere de **"LA PROFESIONISTA"** para la realización de las actividades que adelante se detallan.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en Carretera el Vergel La Torreña Km 0+820, Loc. El Vergel C.P. 35120 Gómez Palacio, Dgo.

II.- DE **"LA PROFESIONISTA"**

II.1 **"LA PROFESIONISTA"** acreditará de manera fehaciente e indubitable estar dado(a) de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el régimen de honorarios asimilables al salario con el Registro Federal de Contribuyentes.

Que tiene la capacidad técnica y jurídica necesaria, así como los conocimientos y experiencia profesional requeridos por **"LA UNIVERSIDAD"** para comprometerse y obligarse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, y que dispone de elementos propios y suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.

II.2 Que señala como su domicilio el ubicado en CXXX0 mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.3 Si **"LA PROFESIONISTA"**, llegará a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano(a) por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, todo derecho derivado de este contrato.

II.4 La docencia no es su principal fuente de ingresos.

II.5 Presta sus servicios profesionales independientes a diversas personas, tanto físicas como morales, por lo que los ingresos provenientes de la docencia no son su fuente única y principal de subsistencia, razón por la que los ingresos que reciba con motivo de la prestación de los servicios profesionales, objeto del presente contrato, no son los únicos que recibe, por lo que no depende económicamente de **"LA UNIVERSIDAD"**.

II.6 Acepta celebrar el presente contrato con **"LA UNIVERSIDAD"**, única y exclusivamente por lo que se refiere a los servicios profesionales independientes, objeto de este instrumento, en el entendido de que por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia desea perder su calidad de prestador de servicios profesionales independientes, libre y autónomo y, por lo tanto, no puede subordinarse jurídicamente a **"LA UNIVERSIDAD"** en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, por impedírsele sus actividades de carácter profesional e independiente que realiza con terceros.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

III.1 Que es su deseo celebrar el presente contrato sobre las bases establecidas por **"LA UNIVERSIDAD"**, para la elaboración de las actividades relacionadas con la misma.

III.2 Que para normar los servicios, materia del presente contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** ha elaborado y **"LA PROFESIONISTA"** ha aceptado y reconocido los términos de referencia correspondientes al trabajo a realizar.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente contrato, **"LA PROFESIONISTA"**, está de acuerdo en prestar sus servicios profesionales independientes a **"LA UNIVERSIDAD"**, consistentes en la impartición de las materias de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con una duración máxima de X horas clase por semana de acuerdo al programa educativo desarrollado por **"LA UNIVERSIDAD"**, y única y exclusivamente por el periodo del cuatrimestre XXXXXX-XXXXXXX el cual dará comienzo el día XX del mes de XXXXXXXXX y concluirá el día XXX del mes de XXXXXXXX de 201X.

Materias que **"LA PROFESIONISTA"** impartirá los días: XX en el domicilio de **"LA UNIVERSIDAD"**. Sin embargo, de **"LA UNIVERSIDAD"** podrá variar, previo aviso por escrito a **"LA PROFESIONISTA"** el lugar de prestación de los servicios de este, siempre que razones administrativas o relacionadas con el desarrollo de sus actividades lo justifique. En estos casos, **"LA PROFESIONISTA"** desempeñará su trabajo en cualquier lugar que **"LA UNIVERSIDAD"** le indique.

SEGUNDA.- **"LA PROFESIONISTA"** manifiesta su deseo de prestar el servicio convenido utilizando todos sus conocimientos profesionales y técnicos, desarrollando la metodología teórica y práctica de acuerdo al Subsistema de la Coordinación de Universidades Politécnicas de Educación Basada en Competencias.

TERCERA.- HONORARIOS POR EL SERVICIO: **"LA UNIVERSIDAD"** cubrirá a **"LA PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios asimilados al salario la cantidad mensual de \$\$\$\$\$\$\$\$ Son: (CANTIDAD CON LETRA PESOS 00/100 M.N.), menos los impuestos correspondientes a este régimen, en exhibiciones quincenales de \$ \$\$\$\$\$\$ Son: (CANTIDAD CON LETRA PESOS 00/100 M.N.), menos los impuestos correspondientes a este régimen, firmando siempre a **"LA UNIVERSIDAD"** el listado de nómina correspondiente.

CUARTA.- La vigencia de este contrato será exclusivamente la precisada en la cláusula primera de este instrumento, que es la estrictamente indispensable para que **"LA PROFESIONISTA"** realice los servicios profesionales independientes que en específico se en encomiendan en los términos de este contrato y en ningún momento operará la tácita reconducción del mismo.

QUINTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad, de pleno derecho y sin necesidad de declaratoria judicial o extrajudicial alguna, en aquellos casos de incumplimiento por parte de **"LA PROFESIONISTA"** de cualquiera de las cláusulas que el presente contrato le señala, mediante aviso por escrito dado a EL PROFESIONISTA con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de la rescisión.

SEXTA.- **"LA PROFESIONISTA"** se integrará a los planes, programas y comisiones de capacitación y adiestramiento, y de seguridad e higiene, de **"LA UNIVERSIDAD"**; y tomará parte activa dentro de los mismos según los cursos y medidas preventivas establecidas por **"LA UNIVERSIDAD"**. Debiendo **"LA PROFESIONISTA"** asistir puntualmente a los cursos o sesiones de grupo y demás actividades que forman parte de los procesos antes mencionados, atender las indicaciones de las personas que los imparten, cumplir con los programas respectivos y presentar los exámenes de evaluación de conocimientos de aptitudes que sean requeridos.

SEPTIMA.- **"LA PROFESIONISTA"** se someterá a los exámenes médicos ordenados por **"LA UNIVERSIDAD"**, para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad contagiosa o incurable, y que se encuentra en forma óptima para la prestación del servicio contratado.

OCTAVA.- En virtud de que este contrato es de carácter personalísimo, **"LA PROFESIONISTA"** no podrá ceder en ningún caso, en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, para la realización de sus servicios, a otras personas físicas o morales. **"LA PROFESIONISTA"** se obliga a prestar directamente los servicios materia del presente contrato, por lo que no podrá subcontratar con terceros para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA.- Las partes se comprometen a no divulgar parcial o totalmente la información derivada del presente instrumento jurídico, salvo consentimiento expreso de las mismas en situaciones que previo análisis no perjudique los intereses de **"LA UNIVERSIDAD"**. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión del contrato o sancionado con el pago de los daños y perjuicios que se causen, independientemente de las acciones civiles o penales que pudieran ejercitarse.

DÉCIMA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento el desarrollo y los avances de los servicios contratados con **"LA PROFESIONISTA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que los estudios objeto de este contrato, que desarrollará **"LA PROFESIONISTA"** en el cumplimiento de sus obligaciones, son

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX